

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
 - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

250110075917



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE
TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

CV1

8ZNCL73B07V377228-5-2



LT L FTTT II I -



Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

OMAR RAMON BARRIOS ROJAS

Cédula o RIF: V27501099

Placa: AD548ES

Serial

N.I.V.:

8ZNCL73B07V377228

Serial

Carrocería:

8ZNCL73B07V377228

Serial

Chasis:

8ZNCL73B07V377228

Serial

Carrozado:

Serial

Motor:

H273113477

TC: GAS 95

Marca:

CHEVROLET

Modelo:

GRAND VITARA XL / XL7 4X4 T/A FAC

Año

Fabricación:

Año

Modelo:

2007

Color:

GRIS

Clase

CAMIONETA

Tipo:

SPORT WAGON

Uso:

PARTICULAR

Nro.

Puestos:

5

Nro.

Ejes:

2

Tara:

1895

Cap.

Carga:

400 KGS

Servicio:

PRIVADO

Dado a los:

4

días del mes de:

JULIO

de: 2025

8ZNCL73B07V377228-5-2 OMAR RAMON BARRIOS ROJAS V27501099 AD548ES

8ZNCL73B07V377228 H273113477 CHEVROLET GRAND VITARA XL 2007 GRIS CAMIONETA SPORT WAGON PARTICULAR

20250704/EL/966/1/1/250110075917/J1M9D1S/20250704/103914

20250704/EL/966/1/1/250110075917/J1M9D1S/20250704/103914

20250704/104015/230108263972/250110075917

N° de Autorización: 1013ZG755447

INTT N°: 25HxgtEWS6jko



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

CV1

250110075917

Placa: AD548ES

OMAR RAMON BARRIOS ROJAS

V27501099 CHEVROLET

GRAND VITARA XL / XL7 4X4 T/A FAC

CAMIONETA PARTICULAR

SPORT WAGON

Serial N.I.V.: 8ZNCL73B07V377228

400 KGS 2 EJES GRIS

5 PTOS.



Instituto Nacional de Transporte Terrestre



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.

Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 25HxgtEWS6jko



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional